

Barranquilla DEIP **Mayo 29 de 2025**

**003786**

Doctor:  
Fabián Bonett Berdugo  
Alcalde de Galapa  
Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico  
Email: [alcalde@galapa-atlantico.gov.co](mailto:alcalde@galapa-atlantico.gov.co)

Asunto: Derecho de petición de problemática ambiental por limpieza a áreas de vía concesionadas por AUTOPISTAS DEL CARIBE S.A.S en jurisdicción del Municipio Malambo – Atlántico, radicado CRA No. 202214000028252

Cordial saludo,

Por medio de la presente comunicación, se le informa que a través de radicado en comento, el señor ERNESTO JAVIER CARVAJAL SALAZAR Gerente General de AUTOPISTAS DEL CARIBE S.A.S, coloco en conocimiento de esta Corporación la problemática ambiental acaecida en la Concesión vial AUTOPISTAS DEL CARIBE S.A.S en jurisdicción del Municipio de Galapa/Atlántico, relacionada con la disposición inadecuada de residuos sólidos que puede generar afectación a los recursos naturales, (aire, agua, suelo y flora), los cuales son objeto de conservación y protección por parte de esta Corporación, de conformidad con las funciones otorgadas por la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015, y demás normas concordantes.

Para el caso que nos ocupa, se identifican presuntos vertederos de residuos sólidos (*botaderos a cielo abierto*), ubicados en las zonas colindantes en la vía concesionada por parte de AUTOPISTAS DEL CARIBE S.A.S en el proyecto Ruta Caribe específicamente en el tramo PR 108+900 RN 9006 en la vía cordialidad. En jurisdicción del Municipio de Galapa/Atlántico, dado que los habitantes del municipio se encuentran arrojando todo tipo de basuras ocasionándole costos adicionales a la empresa AUTOPISTAS DEL CARIBE S.A.S al tener que encargarse de la recolección de los residuos, actividad que no se encuentra en sus responsabilidades.

Por lo expuesto, resulta importante que el ente territorial garantice la efectiva prestación del servicio público de aseo, a través de la implementación de las acciones que con lleven a la recolección, transporte, aprovechamiento y disposición final de los residuos sólidos en el área de su jurisdicción, logrando la coordinación de dichas tareas con el prestador del servicio, con el fin de lograr las acciones pertinentes y medidas correctivas de esta afectación ambiental.

En virtud de lo anterior, se les conmina a implementar las acciones pertinentes a fin de corregir las afectaciones ambientales causadas en el sector en un término no mayor a 20 días calendarios, contados a partir del recibo del presente oficio y presentar evidencias de las acciones correctivas ante esta Autoridad Ambiental al correo electrónico [recepcion@crautonomia.gov.co](mailto:recepcion@crautonomia.gov.co).

Atentamente,

*Bleydy M. Coll P.*

**BLEYDY COLL PEÑA**  
Subdirectora de Gestión Ambiental

*Proyectó: Jairo Sarmiento Tec. Operativo Grupo CRIA  
Revisó Claudia Patricia Urbano Maury -Prof. Esp.  
V°B° Rosana Romero . Asesora Jurídica*

Anexo. Copia radicada CRA No. 202214000030542